



19 de marzo de 2021

(21-2299)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

REINO UNIDO: REGLAMENTO DE 2010 SOBRE LA LEY DE DERECHO
DE AUTOR, DIBUJOS Y MODELOS Y PATENTES
DE 1988 (MODIFICACIÓN)

Miembro que presenta la notificación	REINO UNIDO
---	--------------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento de 2010 sobre la Ley de Derecho de Autor, Dibujos y Modelos y Patentes de 1988 (Modificación)
Materia	Derecho de autor y derechos conexos
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2021/IP/GBR/21_1485_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/GBR/C/1

Breve descripción del texto jurídico notificado

Establece la obligación del usuario de un fonograma publicado con fines comerciales, o de una reproducción de dicho fonograma, que se utilice para la radiodifusión inalámbrica o para cualquier tipo de comunicación al público de pagar una remuneración equitativa y única.

El artículo 67 de la Ley prevé que no constituye una infracción del derecho de autor sobre una grabación de sonido cuando esta se reproduce en el marco de las actividades o en beneficio de un club, una sociedad u otra organización si se cumplen las condiciones enunciadas en dicho artículo. La regla 3 1) deroga el artículo 67 y la regla 3 2) suprime la excepción equivalente en relación con los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes. El artículo 72 1B) a) de la Ley prevé que la presentación o difusión en público de una emisión de radiodifusión para un público que no paga por entrar en el lugar donde se va a visionar o escuchar el programa de radiodifusión no infringe ningún derecho de autor en el caso de "grabaciones sonoras exceptuadas" (tal como se define en el artículo 72 1A)) si la presentación o difusión de esa emisión en público forma parte de las actividades de una organización que no ha sido establecida ni se administra con fines de lucro. La regla 4 1) deroga el artículo 72 1B) a) y la regla 4 2) suprime la excepción equivalente en relación con los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes.

La regla 5 reduce de seis a tres meses la pena máxima de prisión que se puede imponer por una infracción a la que se aplica el artículo 107 5) de la Ley.

El artículo 128A dispone que un órgano autorizado para la expedición de licencias debe notificar toda licencia o régimen de licencias al Secretario de Estado si dicha licencia o régimen autoriza la difusión en público de grabaciones sonoras exceptuadas, con arreglo a la definición del artículo 72 1A) de la Ley, incluidas en las emisiones de radiodifusión. El Secretario de Estado está facultado para remitir la licencia o el régimen al Tribunal de Derecho de Autor a fin de que este determine si la licencia o el régimen en cuestión es razonable dadas las circunstancias. El artículo 128B se aplica a una referencia realizada en virtud del artículo 128A. La regla 5 deroga el artículo 128A y el artículo 128B.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	1 de enero de 2011
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	9 de febrero de 2021
Otra información	https://www.legislation.gov.uk/ukxi/2010/2694/note/made
Organismo o autoridad responsable	UK Intellectual Property Office (Oficina de la Propiedad Intelectual del Reino Unido) Concept House Cardiff Road Newport South Wales NP10 8QQ Reino Unido information@ipo.gov.uk 0300 300 2000 Desde fuera del Reino Unido: +44 (0)1633 814000

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.